

VISTO:

El fuerte compromiso y la celeridad demostrada por los Bomberos Voluntarios ante una emergencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Verónica, ha demostrado a lo largo del tiempo, un cumplimiento efectivo de sus tareas, basados en la celeridad y compromiso en solucionar las emergencias que se suscitan;

Que ante el llamado a los bomberos por la existencia de una emergencia, éstos concurren raudamente en procura de una rápida solución a la problemática planteada;

Que se hace necesario ampliar las medidas de precaución para evitar inconvenientes a los Bomberos y a toda la comunidad en momentos que aquellos se dirigen al cuartel;

Que es importante y apropiado autorizar a los Bomberos Voluntarios de Verónica a que utilicen una señalización de alarma lumínica, que alerte a los transeúntes de la presencia de un Bombero en tránsito al Cuartel;

Que ampliando la cantidad de señales que alerten de la presencia de un Bombero en camino a una emergencia, se pueden reducir las posibilidades que éstos ocasiones algún daño a terceros.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORIZAR a los Bomberos Voluntarios de Verónica a utilizar una ----
----- alarma lumínica en sus vehículos particulares en momentos que se dirijan
al Cuartel ante el llamado por una emergencia.-----

Artículo 2º): Para la implementación de la presente, la Sociedad de Bomberos --
----- Voluntarios de Verónica, deberá presentar ante la Dirección de
Seguridad e inspección General, un listado de los Bomberos Voluntarios
autorizados a utilizar ésta alarma lumínica.-----

Artículo 3º): Dese una amplia difusión de la presente, en todos los medios de ----
----- comunicación del Distrito de Punta Indio.-----

Artículo 4º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 02
DE MAYO DE 2013.-**

Registrada bajo el N° 983/13.-